



OEA | MESICIC

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Reunión del Comité de Expertos
Del 12 al 15 de marzo de 2018
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.497/17
14 marzo 2018
Original: español

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para los anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO**FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS**

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

El **Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción**, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Título: Observatorio Ciudadano de Transparencia.

Temas que aborda: El Observatorio Ciudadano de Transparencia, es una herramienta tecnológica de información abierta diseñada para el ciudadano, con la finalidad de acceder a la información generada por el Viceministerio de Transparencia Institucional y las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Estado, que permite acceder a datos estadísticos procesados en tiempo real a través de la comunicaciones con sistemas de transparencia como el SITPRECO S2+, Sistema de Rendición Pública de Cuentas (SRPC) y el Sistema de Seguimiento de Procesos Penales (SPP).

Constituye una plataforma integral de información en materia de ética y transparencia. Asimismo, en las distintas secciones del portal incluyen los siguientes temas:

- Servicios de Transparencia
- Actividades por la Transparencia
- Trascender.
- Publicaciones.
- Compromisos Éticos.
- Integridad Empresarial.
- Educación.

Materia de la Convención con el que se relaciona: El Artículo III, sobre las Medidas preventivas de la Convención. Numeral 11, que dispone la aplicabilidad de mecanismos de prevención como ser: *“Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.”*

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹

Descripción: El Observatorio Ciudadano de Transparencia, fue implementado como efecto de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción *“Hacia una gestión pública digitalizada y transparente”*, aprobada mediante Decreto Supremo N° 4872 de 2 de febrero de 2023, norma que en su LÍNEA DE ACCIÓN 2.- ARTICULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, inciso b), que dispone la creación de la plataforma con el siguiente mandato: *“Observatorio ciudadano de transparencia, a fin de que las y los bolivianos cuenten con acceso a la información de calidad, puedan valorar a través de encuestas de opinión los resultados de las políticas aplicadas, su accesibilidad y resultados.”*

Los observatorios en materia de prevención y lucha contra la corrupción, tienen el objetivo de fortalecer la confianza del ciudadano en el Estado, sus gobernantes y las instituciones, a partir del compromiso que deben tener los diferentes actores en la materia. La corrupción es un problema que afecta a diferentes

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

formas de organización social, independientemente si estos se vinculan al gobierno, entidades privadas u otros actores. La falta de acceso a la información refuerza la percepción negativa del ciudadano hacia la efectividad de las acciones que las instituciones competentes realizan para afrontar el problema y prevenirlo.

Los ciudadanos requieren información útil, oportuna, comprensible y comparable, para generar compromiso y sentirse parte de las soluciones, construir políticas públicas de prevención, y acompañar el trabajo de lucha desde su experiencia ciudadana. En este sentido toda herramienta que permita acceder a la información que se genera en el estado es útil, y representa transparencia, por lo que la implementación de estos canales de comunicación deben ser prioridad.

Esta herramienta se basa en el principio de Transparencia Activa, por el que el Estado debe proporcionar acceso a información relevante y actualizada de manera proactiva, para fomentar la participación ciudadana en su análisis y evaluación, se busca generar un proceso interactivo entre ciudadanos y entidades estatales.

Publica información parametrizada, y sistematizada, centralizando datos estadísticos de los distintos sistemas de información de Transparencia; incluye información documental, compromisos éticos institucionales, encuestas de percepción, herramientas pedagógicas, servicios de denuncias, proyectos de integridad empresarial en prevención y lucha contra la corrupción; en la página web se encuentran: Los datos estadísticos, Publicaciones, Compromisos institucionales de Ética, Educación, Trascender, Integridad empresarial y servicios del Viceministerio de Transparencia.

Justificación: El Observatorio, tiene como finalidad fortalecer la confianza de la ciudadanía mostrando con objetividad las acciones que el Estado desarrolla para investigar posibles hechos de corrupción, delitos en el marco de las Convenciones Internacionales y normativa interna, es una iniciativa destinada a analizar y reportar sobre el cumplimiento y efectividad de las políticas de transparencia y acceso a la información de entidades y otros organismos públicos.

Sustentabilidad: El Observatorio ha sido diseñado e implementado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, mediante la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTIC) y el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC) con recursos propios, no requiere de recursos adicionales a los ya existentes en el VTILCC, lo que garantiza la sustentabilidad, oportunidades de mejora, y la permanente actualización.

4. **Razones e importancia:** Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Mediante Decreto Supremo No. 4872, de 2 de febrero de 2023, el Gabinete Ministerial a la cabeza del Presidente Constitucional del Estado Luis Alberto Arce Catacora, aprobó la Política Plurinacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción “*Hacia una gestión pública digitalizada y transparente*”, con el objetivo de fortalecer la lucha efectiva y decidida contra la corrupción en todos los niveles del Estado, la promoción y consolidación de una gestión pública transparente, a partir del desarrollo e implementación de sistemas de gestión de riesgos, gestión de denuncias, rendiciones públicas de cuentas, así como la gestión y seguimiento de procesos penales.

La referida norma promueve la estandarización de procedimientos y normas de transparencia y ética en las entidades públicas, que permitan lograr resultados de impacto, medibles y comparables, para la toma oportuna de decisiones optimizando los mecanismos de prevención y lucha, y promueve la articulación con los sectores de la sociedad, mediante la difusión de información a través de mecanismos de información y comunicación.

Situación existente antes de la adopción y problemas que aborda:

A partir de la promulgación de la Ley 004 de marzo de 2010, Bolivia estuvo enfocada en la

implementación de estándares internacionales establecidos en las Convenciones de Naciones Unidas e Interamericana Contra la Corrupción, no solamente porque ambos instrumentos son el reflejo de la fe del Estado, sobre todo por el alto compromiso de nuestras autoridades para controlar un problema que tiene dimensiones transnacionales. En este sentido se incorporaron mecanismos de participación y control social, se reguló la publicación de páginas Web institucionales, y se crearon portales de información tales como el Sistema de Información de Contrataciones Estatales.

Antes de la publicación del Observatorio, se denotó una dispersión en la información generada por los sistemas descritos, así como la ausencia de información fiable en la gestión de denuncias y procesos penales. Esta ausencia motivó la creación de los sistemas S2+ y SPP, con la finalidad de contar con datos limpios a nivel estadísticos e individualizado.

Por efecto de lo dispuesto en el Decreto supremo 0214 y la Ley 974, las unidades de Transparencia, tienen la función de mantener actualizada la información que se publica en las páginas web institucionales y la que se brindará en las rendiciones públicas de cuentas iniciales y finales. En este sentido el Ministerio de Justicia, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la corrupción ha emitido Manuales metodológicos que determinan la información que deben contener estos portales y eventos, los cuales han sido actualizados por efecto de la pandemia, para permitir los actos de rendición pública de cuentas virtuales o por medios de difusión en línea, posteriormente, se ha implementado el Portal de Rendiciones Públicas de Cuentas, que es un único sitio que agrega la información histórica de todas las entidades públicas referidas a los objetivos iniciales y a los cumplidos en cada periodo.

El Observatorio, fue implementado con el objetivo de generar coherencia entre la información que se difunde a través de diferentes medios y eventos en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, implementar mecanismos de evaluación de impacto, para verificar si los contenidos han llegado al destinatario de forma clara y comprensible, medir el grado de satisfacción del usuario respecto de la información difundida

5. **Enfoque:** ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Diseño y metodología: El Observatorio Ciudadano de Transparencia ha sido desarrollado utilizando software libre y está alineado con los estándares técnicos para la creación y publicación de páginas web en Bolivia.

Una de las características sobresalientes de este observatorio es la integración de una poderosa herramienta de inteligencia de negocios, denominada Pentaho. Esta herramienta desempeña un papel fundamental al permitir la transformación de datos desde múltiples fuentes en información útil, eliminando redundancias y presentando los datos relevantes de manera más clara y concisa.

En el ámbito administrativo, el observatorio se destaca por su capacidad para realizar actualizaciones constantes en su página web, lo que garantiza que la información proporcionada esté siempre al día y sea de máxima relevancia.

El desarrollo del portal fue llevado a cabo en un mes y medio. Este logro fue posible gracias a la colaboración de un equipo compuesto por dos desarrolladores altamente capacitados y un analista conceptual.

Estos profesionales trabajaron de manera simultánea en diversas tareas clave, tales como el análisis conceptual, la estructuración y maquetado del modelo de la base de datos, la creación de servicios web, el diseño del formato de la página web, el control de calidad y, finalmente, la publicación del sitio web. Esta coordinación eficiente y la dedicación del equipo permitieron cumplir con los objetivos establecidos y con resultados de alta calidad."

Consideraciones para diseño y metodología:

La facilidad de navegación, el diseño atractivo y responsivo (adaptable a diferentes dispositivos: celulares, tablets y diferentes navegadores), así como el contenido relevante y valioso, son aspectos fundamentales que se han tenido en cuenta en el desarrollo. Además, se ha garantizado una velocidad de carga rápida para mejorar la experiencia del usuario. La interactividad se ha potenciado con características que involucran a los usuarios, mientras que medidas robustas de seguridad garantizan la protección de los datos sensibles.

Legislación modelo: No

6. **Implementación:** ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

El Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción en fecha 26 de enero de 2023, de conformidad a lo previsto en el Parágrafo III del Artículo 6 de la Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” de fecha 31 de marzo del 2010; aprobó el Plan Anual de Lucha contra la Corrupción para la gestión 2023, documento que en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo No., 4872, dispuso la creación e implementación del Observatorio Ciudadano de Transparencia.

El Observatorio Ciudadano de Transparencia fue presentado públicamente a través de un desayuno con la prensa en fecha 8 de diciembre de 2023, al 31 de diciembre de la gestión ya contaba con 2.069 visitas, la información publicada es directamente extractada y actualizada desde los sistemas de gestión de denuncias “S2+” y el de procesamiento penal “SPP”, lo que asegura la calidad y actualización permanente de los datos, es amigable para el usuario y permite flexibilidad en la actualización de su contenido.

Un elemento a destacar es que el diseño, la estructura y arquitectura tecnológica desarrollada, así como su implementación, no ha generado un gasto adicional al Estado, debido a que el trabajo ha sido íntegramente desarrollado con los recursos humanos del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, lo que demuestra el alto grado de compromiso del personal que estuvo a cargo del proyecto.

7. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

Resultado final esperado:

Esta herramienta ha sido proyectada con el objetivo de brindar mayor opción y acceso a la información al ciudadano, para generar mecanismos de control, a partir del empoderamiento de la sociedad, se permite el fortalecimiento de alianzas estratégicas para hacer parte a estos actores en el diseño y ejecución de políticas públicas en la materia.

La información generada permite el seguimiento de las acciones de lucha y de prevención, con la finalidad de lograr trazabilidad en las acciones ejecutadas y en proceso de ejecución, de esta forma el ciudadano que accede a la información de los procesos de Rendición Pública de Cuentas, puede efectuar evaluaciones comparativas entre lo programado y ejecutado, por su parte la información sobre la gestión de denuncias y el seguimiento de procesos penales permite identificar el avance de los casos y su resultado.

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.
DLCI02424S01

Beneficios o experiencias:

El ciudadano cuenta con un portal que le permite acceso a información referida a los procesos de Rendición Pública de Cuentas, gestión de denuncias por posibles hechos de corrupción, la gestión de procesos penales, el acceso a canales de denuncia, encuestas y herramientas educativas para la formación de valores en la escolaridad.

Problemas identificados:

La principal problemática fue la generación de información trazable y datos estadísticos limpios, aspecto que se pudo encarar positivamente con la interoperabilidad de los sistemas de transparencia el SRPC, S2+ y SPP.

Impacto: El impacto se puede medir a partir de la difusión de la herramienta que a febrero logró un flujo de visitas y consultas de más de 4 mil personas. Se espera llegar progresivamente a diferentes niveles de la ciudadanía, a través de la difusión del sitio.

8. **Potencial** para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Esta buena práctica, puede ser adaptada a países que así lo requieran, la flexibilidad de la herramienta permite ajustes en función a la normativa de otros Estados, con la posibilidad de incorporar medidas de mejora continua. Para brindar asistencia técnica comunicarse con: Dra. Julia Susana Ríos Laguna, Viceministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, correo electrónico: rios.susy@gmail.com; teléfono: +591 2 2158900 int. 2800.

9. **Seguimiento:** ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?

La instancia encargada de hacer seguimiento a la implementación de la buena práctica es el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), a través del **Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC)**.

Asimismo, corresponde puntualizar que se ha aprobado el Plan Anual de Lucha Contra la Corrupción – Gestión 2024, mediante Resolución N°001/2024 de 9 de enero de 2024, por el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Guanacias Ilícitas, que en su eje 2 de Articulación con la sociedad civil organizada, componente: Observatorio Ciudadano de Transparencia, establece la Evaluación de impacto del Observatorio, con la finalidad de contar con indicadores cualitativos y cuantitativos determinados que permitan su evaluación y la implementación de recomendaciones para la mejora de la herramienta.

10. **Lecciones aprendidas:** ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Lecciones aprendidas y desafíos:

El mayor aprendizaje ha sido lograr correspondencia entre lo proyectado para la gestión, lo ejecutado, los objetivos cumplidos de corto, mediano y largo plazo, así como identificar si los beneficiarios, que son en última instancia la población, ha sido atendida en sus requerimientos y necesidades mediatas e inmediatas.

El desafío es mantener la plataforma actualizada, para fomentar la participación ciudadana en el análisis y evaluación de esta información, promoviendo un proceso interactivo entre ciudadanos y entidades estatales. Las estadísticas en temas de relevancia permiten la toma de decisiones oportunas.

11. **Documentos:** ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

El Primer Observatorio Ciudadano de Transparencia de Bolivia, se encuentra en el sitio web:

<https://observatorio.gob.bo>

12. **Contacto:** Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Dra. Julia Susana Ríos Laguna, Viceministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. Asimismo, correo electrónico: ríos.susy@gmail.com; y, teléfono: +591 2 2158900 int. 2800.

Rodrigo Alejandro Martínez Flores, Director General de Planificación. Asimismo, correo electrónico: rodrigo.martinez@justicia.gob.bo; y, teléfono: +591 2 2158900 int. 1511.